

Contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual

En la ciudad de Montevideo, el día ___ de _____ de 202_, **entre por una parte Universidad ORT Uruguay** (en adelante ORT), con domicilio en Cuareim 1451, representada en este acto por Eduardo Mangarelli C.I. 2.011.711-0 y **por otra parte** _____, C.I./RUT N° _____, con domicilio en _____ (en adelante “el Cesionario”), representado por _____ C.I. N° _____ y **por otra parte** _____ C.I. N° _____, _____ C.I. N° _____, _____ C.I. N° _____, _____ C.I. N° _____ y _____ C.I. N° _____ con domicilios en _____

respectivamente (en adelante “los Estudiantes”), convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual:

1. Antecedentes:

Los Estudiantes cursan en la Facultad de Ingeniería de ORT la carrera _____.

En el contexto del mencionado curso, los estudiantes planifican elaborar un proyecto denominado _____ y cuyas características se detallan en el ANEXO A (en adelante “Proyecto”).

Conforme con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento estudiantil: *De los derechos de propiedad intelectual de los trabajos elaborados por los alumnos en cumplimiento de requisitos académicos: Todo documento que el estudiante produzca en cumplimiento de requisitos académicos es de propiedad intelectual del alumno.*

Por tal motivo, y atento al interés manifestado por los estudiantes, por la presente ORT cede y transfiere los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial que le corresponderán sobre el Proyecto, en los términos que se establece a continuación.

Atento a lo acordado entre el Cesionario y los Estudiantes, por la presente los últimos ceden y transfieren al Cesionario los derechos de propiedad intelectual que le pudieran corresponder sobre el Proyecto, en los términos que se establece a continuación.

2. Objeto:

Por la presente, los Estudiantes ceden y transfieren al Cesionario la totalidad de derechos de propiedad intelectual sobre el Proyecto, sin restricciones de tipo temporal o territorial de clase alguna.

Dicha cesión incluye la totalidad de derechos de autor y/o de patentes, actuales y futuros, de carácter patrimonial, que pudiera corresponderle a los Estudiantes y a ORT sobre el Proyecto.

3. Condiciones económicas:

La presente cesión se otorga a título gratuito, renunciando los Estudiantes y ORT a la exigencia del pago de cualquier derecho que pudiera corresponder en relación con la presente cesión.

4. Obligaciones de las partes:

El Cesionario se obliga a:

- a) Recibir a las estudiantes a los efectos que realicen las actividades descritas en el ANEXO A del presente (Proyecto).
- b) Poner a disposición todos los recursos humanos y materiales e infraestructura necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el ANEXO A (Proyecto).
- c) Disponer de uno o más tutores técnicos para que supervise el trabajo de los Estudiantes.
- d) Entregar por escrito una opinión respecto al desempeño de los alumnos durante la ejecución del proyecto, la que será considerada como una parte de la entrega académica que realicen los estudiantes.

ORT se obliga a:

- a) Participar de las reuniones de coordinación que fueran necesarias para el control de la ejecución de las actividades previstas en el ANEXO A (Anteproyecto).
- b) Informar a la empresa sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar la normal ejecución del objeto de este contrato.
- c) Mantener la confidencialidad de toda información que llegue a conocimiento de esta o de sus dependientes acerca del trabajo.

Los Estudiantes se obligan a:

- d) Realizar las actividades descritas en el ANEXO A (Anteproyecto).
- e) Cumplir con la reglamentación interna y seguir todas las instrucciones y prácticas indicadas por la Cesionaria para el correcto desempeño de las actividades.
- f) Informar a las demás Partes sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar su desempeño o la normal ejecución del objeto de este contrato.

5. Confidencialidad

Los Estudiantes se obligan a no difundir, utilizar, ceder, transferir o de cualquier forma tornar disponible o accesible a terceros ajenos al presente Convenio, bajo ningún concepto, las informaciones a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente Convenio.

Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes, aún luego de finalizado el plazo del presente contrato.

6. Publicación del Proyecto por parte de la Universidad ORT Uruguay:

ORT podrá publicar, poner a disposición o en cualquier forma difundir el Proyecto en la Biblioteca de la ORT, en el repositorio virtual de la misma y/o en cualquier plataforma administrada por ORT.

El Cesionario podrá solicitar fundadamente la no publicación, transitoria (por hasta dos años) o

definitiva, del Proyecto, pudiendo ORT resolver sobre dicha solicitud a su solo criterio.

7. Exoneración de responsabilidad:

ORT no garantiza al Cesionario la originalidad, legitimidad, autenticidad, titularidad y ausencia de gravámenes sobre los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial cedidos en virtud del presente contrato. En tal sentido, el Cesionario libera a ORT de toda responsabilidad y declara que el Cesionario será el responsable exclusivo por cualquier demanda, pérdida, reclamo, acción, procedimiento, responsabilidad o daño de cualquier tipo que surja como consecuencia del uso, explotación o aprovechamiento de los derechos referidos.

Asimismo, el Cesionario se obliga durante el plazo de vigencia de este contrato y aún terminado el mismo, a defender, mantener indemne y en su caso indemnizar a la ORT (así como a sus empleados y eventuales asociados) por cualquier demanda, reclamo, acción, procedimiento o daño directo e indirecto de cualquier tipo que surja como consecuencia de la explotación, con o sin incumplimiento de su parte, de los derechos cedidos en virtud del presente contrato.

El Cesionario deberá poner en conocimiento a la ORT de forma inmediata, cualquier demanda, acción, reclamo, procedimiento o daño directo o indirecto, real o potencial, que pudiera existir como consecuencia del uso o aprovechamiento de los derechos licenciados y que pudiera afectar tanto al Cesionario, a la ORT o a cualquier tercero.

8. Referencias

El Proyecto deberá indicar en los créditos del sistema que fue realizado como proyecto final de la carrera _____ en Universidad ORT Uruguay, por los Estudiantes, con

la tutoría del Prof. _____.

9. Mora automática:

Se pacta la mora automática para el caso de incumplimiento de cualquier obligación asumida en virtud del presente contrato.

10. Domicilios:

Las partes declaran que sus domicilios son los señalados en la comparecencia.

11. Notificaciones:

Las partes declaran válidas las notificaciones realizadas por telegrama colacionado y cualquier otra que se realice en forma fehaciente.

12. Conformidad:

En señal de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia, las que también son firmadas por los estudiantes que desarrollaron el proyecto.

Por Universidad ORT Uruguay:

Aclaración

Por el Cesionario:

Aclaración:

Estudiantes:

Anexo A: Detalle del Proyecto

Descripción de la situación actual:

Descripción de la solución propuesta (principales requerimientos)

Entregables del proyecto: